



Escritura notarial

SELLO VALTO, VEINTI
TRES MARAVERTES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

se parte si para haver en robedas abido alguna orden
particular con cuya notitia podra lestrima menre haver
se a dho. entendido q' era su. aguada y lo can con d
Alpam. sea vean con dho can. Injiniere poniendole presente
la falta q' ay de dho. y Inquieran con la q' se conserrara
mo precisa para su vagar de los q' defultan den notitia en
dho. su.

Proceda alpam
de las partidas
de aquellos de las
partidas de las R.

Ven en un Ayuntamiento de la dha. orden escrita q' dho.
Jen. Munilla. de la Comis. de guerra escrita al Gont. de guerra
Ha. 2 Comis. de guerra con su fia de siete dehen pasado del
en año en que espues haver defulto. Mij. Galan drogass
de guerra que asisten a los Prescritos de guerra no se les avisa
con los exped. con. al single cubiertos entendido q' era su
aguada que dha. Carta o sumariado se ponga en sellos capi
dular y se pague mandam. a los diputados de ex. cargo
para q' les com. la d' de guerra.

fides
C
te
de

Ven una dho. de los fabricantes de Alconia en que suplican
a esta Cud se les suba el precio de ocho quarters a cada libra
de la fina de la dho. medranse el subido precio que
diener los dho. entendido q' era su aguada que esta parte
su q' quier lo expuan con dho. de la escribania del dho.
dho. de la su. de Murcia.

fiensas al dho. su. aguada se haga suar al Alcaide de la dho.
de dho. su. de guerra. y para el primer Cabildo orden. presente la fama q' el
tiene ordenado Cap. del ayuntamiento q' de no haverlo se deca

